REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), octubre 5 de 2023

Ejecutivo N°:	2020-00071
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	MARIO EDILMO CAÑÓN ROCHA
Asunto	CORRE TRASLADO LIQUIDACION CRÉDITO

Acorde con lo preceptuado en el artículo 446, numeral 2, del Código General del Proceso, se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por el término de tres (3) días, tanto en el micrositio del Juzgado, como de manera directa a la parte demandada, de ser posible, una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por anotación en el estado N.45 De 06-10- 023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria